

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE
(06 de febrero de 2020)**

**PETICION RADICADA No: 1592 de 19 de noviembre de 2019.
PETICIONARIO (A): MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**

La Subsecretaría de Ingresos, de la Alcaldía Municipal de Pasto, en uso de sus facultades legales y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y

Que la señora **MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**, radicó Oficio el día **19 de noviembre de 2019**, bajo el número No. **1592**, en el cual solicitaba la "**CONDONACION DE IMPUESTO PREDIAL**". Para los inmuebles identificados con código predial numero: **01-02-0107-0009-000** y **01-03-0358-0002-000** ubicados en el municipio de Pasto.

Que una vez revisada la petición de la señora **MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**, este despacho mediante oficio No. **1421/3200-2019**, del 25 de noviembre de 2019, dio respuesta de trámite a la petición solicitando al peticionario "**se actualice datos en Agustín Codazzi - IGAC para continuar con el trámite solicitado**", para lo que se concedió el término de un (1) mes siguiente al recibo del requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 que establece:

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual"

Que conforme a la prueba de entrega la señora **MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**, recibió el oficio No. **1421/3200-2019** el día **12 de diciembre de 2019**.

Que una vez transcurrido más de un mes, la señora **MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**, aún no ha adjuntado lo solicitado, para continuar con el trámite de la petición, ni tampoco ha solicitado prórroga para allegar los mismos, y con fundamento en la normatividad citada en precedencia, se considera procedente declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la petición radicada bajo el No. **1592 de 19 de noviembre de 2019**.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento y archivo de la petición presentada por la señora **MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**, radicada bajo el número No. **1592 de 19 de noviembre de 2019** por las razones expuestas, en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la señora **MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra la presente procede únicamente recurso de reposición, que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BETTY LUCÍA BASTIDAS ARTEAGA
Subsecretaría de Ingresos

Proyectó: Ivonne Julián Muñoz.
Abogada contratista Cobro Persuasivo

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los _____ () días del mes de _____, se presentó la señora **MIRYAM DEL SOCORRO FREYRE GARCIA**, para notificarse personalmente del auto de terminación y archivo de fecha 06 de febrero de 2020.

Se le informa al notificado(a) que contra el presente acto recurso de reposición que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Se deja constancia que mediante la presente diligencia se entrega copia de la providencia en dos (2) folios.

Notificado

Notificador